

## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LA PROGRAMACIÓN

Para el desarrollo del presente convenio, la Ciudad Autónoma de Melilla deberá presentar a la Comisión de Seguimiento, para su aprobación, una propuesta de programación de actuaciones a desarrollar. La referida propuesta contendrá el diseño individualizado, y la planificación y los objetivos de las actividades a realizar, la relación de contenidos incluidos en el desarrollo de cada actuación, el calendario temporal, los recursos y medios necesarios para llevarla a cabo y relación de los indicadores que empleará para el seguimiento y evaluación de dichas actuaciones.

La aprobación expresa del programa por la Comisión de Seguimiento será condición necesaria para la realización del anticipo correspondiente a la anualidad del 2015 previsto, y constituirá el marco de referencia para la ejecución y evaluación del cumplimiento del Programa.

Con carácter general, el programa debe contemplar las siguientes características:

- Desarrollo y ejecución de, al menos, cinco actuaciones sobre experiencias de aprendizaje y empleabilidad, inserción, conciliación, emprendimientos, yacimientos de empleo, e incorporación a nuevos sectores, capacidades o habilidades en las que participen mujeres residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, y previa selección de las mismas de acuerdo con criterios de objetividad, transparencia, y oportunidad.
- Cada actuación comprenderá, para cada una de las mujeres implicadas, la realización de un itinerario personal, desarrollado a lo largo de fases sucesivas. En este sentido, el programa se debe formular como un itinerario de inserción y capacitación, en un contexto territorial y social concreto en donde las mujeres implicadas puedan resultar beneficiadas. Con carácter general el itinerario debe contemplar al menos tres fases de actuación:
  - Una primera fase de motivación personal y autoafirmación.
  - Una segunda fase de construcción de habilidades específicas, técnicas, y motivación para el empleo, incluyendo aquí formación y capacitación vinculada a la mejora de la empleabilidad.
  - Y una tercera fase de orientación, acompañamiento y asesoramiento a la búsqueda de empleo y la mejora en la inserción sociolaboral.
- Más allá del análisis y la atención personalizada e individualizada, se trabajará sobre un esquema de funcionalidad grupal. A tal fin se organizarán grupos destinatarios de los itinerarios estarán constituidos por mujeres con necesidades especiales (bajo nivel formativo, falta de cualificación, baja autoestima y factores psicosociales y familiares discriminatorios por razón de género), que les puede derivar a situaciones de exclusión social y laboral. El número de mujeres que formen el grupo de cada uno de los itinerarios no podrá ser en ningún caso inferior a 15.
- La duración de las fases de cada uno de los itinerarios será variable, en función del punto de partida de cada grupo, sus necesidades y los objetivos a conseguir. Dicha duración no será inferior a 80 horas de trabajo grupal para cada fase.